

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a determinadas Agencias de Viajes el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las mismas, al no constar constituida la fianza reglamentaria y póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantizan los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988.

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, habiendo sido devueltas las distintas notificaciones practicadas, constatándose que las citadas agencias no disponen en la actualidad de establecimientos ni sede social.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto, ni se ha acreditado por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 5.º, apartado b), 8.º y 15.º a), constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c), e) y f) del art. 12.º de la Orden Ministerial citada, contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado sin causa justificada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes a las Entidades relacionadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE RELACIONAN

Denominación: Diana Travel, S.A.
C. Identif.: AN-29195-2.
Domicilio social: Carril del Siroco. Edif. C. Sur, L-9, Benalmádena-Costa (Málaga).

Denominación: Venecia Travel, S.A.
C. Identif.: AN-29224-2.
Domicilio social: Pza. San Pedro, Edif. Copysa, Málaga.

Denominación: Viajes Alhama, S.L.
C. Identif.: AN-41292-2.
Domicilio social: C/ Santillana, Edif. Encarnación, Sevilla.

Denominación: Viajes Altozano, S.L.
C. Identif.: AN-41339-2.
Domicilio social: C/ Pozo Nuevo, 57, Morón de la Frontera (Sevilla).

Denominación: Viajes Club Social, S.L.
C. Identif.: AN-41047-2.
Domicilio social: C/ Placentines, 8, Sevilla.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Suan Viajes, SL. (AN-29462-2).

Por doña Susana Nieto Pascual, en nombre y representación de la Entidad «Suan Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Suan Viajes, S.L.», con el Código Identificativo AN-29462-2 y sede social en Málaga, C/ Héroes de Sostoa, 156, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 1996, que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con el art. 27 de la Ley 7/1996, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas durante 1996, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Programa: Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Crédito Presupuestario:

Aplicación Pptaria.: 0.1.16.00.18. y 15.00.77200.61B.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola -Sección Orientación-(FEOGA-O), cofinanciando el 72,5%.

Finalidad:

- Fomento de agrupaciones para la lucha integrada.
- Formación de técnicos y agricultores.
- Disminución del costo de tratamientos.
- Reducción del impacto ambiental.

Sevilla, 31 de marzo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Pts</u>
Aecovi-Jerez S.C.A.	6.385.000
Agrícola de las Cabezas S.C.A.	1.853.000
Agrios y Frutas del Valle S.C.A.	1.645.000
Agro-Abuxarra S.C.A.	1.565.000
Agrupación Tratamiento Integrado Ilugo	1.421.000
Aproliva-Córdoba	1.565.000
ASAJA-Cádiz	2.221.000
Asociación Tratamiento Integrado en Agricultura "Atalaya"	1.097.000
Asociación Cinco Vegas	2.160.000
ATRIA de Olivar de Alcalá la Real	1.097.000
ATRIA Martos	2.842.000
C.R.D.O. de Sierra de Segura	1.296.000
C.R.D.O. Sierra Mágina	5.485.000
Carchuna La Palma S.C.A.	1.565.000
Comunidad de Regantes La Ermita de Puebla del Río	2.751.000
Cítricos Valle de Lecrín S.C.A.	1.565.000
Cooperativa Agrícola Naranjera de los Alcores S.C.A.	720.000
Cooperativa Agrícola Lantejuela S.C.A.	1.133.000
Cooperativa Olivarrera de Villaviciosa	1.097.000
Cooperativa Olivarrera Sierra Sur S.C.A.	1.097.000
Cooperativa Vitivinícola La Purísima S.C.A.	1.421.000
Cooperativa y Caja Rural Ntro.Padre Jesus Nazareno	1.565.000

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Pts</u>
Cooperativa Agrícola de Regantes de Palma del Río	2.789.000
Cooperativa Agrícola Ntra.Madre del Sol S.C.A	1.097.000
Cooperativa Agrícola y Ganadera Alcalde Niño	881.000
Cooperativa Agrícola La Aurora S.C.A.	1.277.000
Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo	648.000
Copronhijar S.C.A.	1.565.000
El Grupo S.C.A.	720.000
El Monte Adriano S.C.A.	629.000
Grupo Remolachero de la Provincia de Jaén	576.000
Hortícola Los Ríos Hortorios S.C.A.	1.565.000
La Campiña de Lebrija S.C.A.	1.637.000
Las Marismas de Lebrija S.C.A.	2.050.000
Las Palmeras S.C.A.	2.643.000
Ntra.Sra. de las Virtudes S C.A.	4.314.000
Oleo España S.C.A.	2.842.000
Oleoestepa S.C.A.	2.518.000
Olivarrera Los Pedroches S.C.A.	1.097.000
Opaliva-Cádiz	1.565.000
Organización de Productores de Aceite de Oliva de Sevilla	2.986.000
Productores del Campo S.C.A.	2.789.000
Río Tinto Fruit S.A.	1.205.000
S.A.T. Hortoventas	1.565.000
S.A.T. Los Carrasquitos nº 6657	720.000
S.A.T. nº 487 Pames	648.000
S.A.T. nº 8326 "Campessur"	1.421.000
S.C.A. 2º Grado Sierra de Cazorla	1.296.000
S.C.A. Agraria Malaca	3.130.000
S.C.A. Agrícola Ganadera de Pinzón	1.133.000
S.C.A. Campo de Paterna	1.385.000
S.C.A. de la Comarca de Baena	1.296.000
S.C.A. Labradores de la Campiña	773.000
S.C.A. Ntra.Sra. de la Bella	720.000
S.C.A. Ntra Sra. del Castillo	1.421.000
S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga 2º Grado	2.986.000
S.C.A. Remolacheros del Sur	1.565.000
S.C.A. San Juan Bautista	648.000
S.C.A. San Sebastián de Lora del Río	1.133.000
S.C.A. Stmo. Cristo del Consuelo	648.000
S.C.A. Olivarrera Cerealista Ntra.Sra. del Valle	1.565.000
San Isidro Maribáñez S.C.A.	1.510.000
Tío Pío S.C.A.	1.781.000
Torreagro S.A.	6.260.000
Trajano S.C.A.	2.069.000

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Pts</u>
Unión de Caneneros S.C.A.	504.000
Unión Pequeños Agricultores, Cádiz	1.565.000

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 1997, que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con el art. 18 de la Ley 8/1996, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas en 1997, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Programa: Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Crédito Presupuestario:

Aplicación Pptaria.: 0.1.16.00.18.00.77200.61B.0.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola -Sección Orientación-(FEOGA-O), cofinanciando el 72,5%.

Finalidad:

- Fomento de agrupaciones para la lucha integrada.
- Formación de técnicos y agricultores.
- Disminución del costo de tratamientos.
- Reducción del impacto ambiental.

Sevilla, 31 de marzo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Pts</u>
Aecovi-Jerez S.C.A.	4.945.000
Agrios y Frutas del Valle S.C.A.	1.565.000
Agro-Abuxarra S.C.A.	1.205.000
Agrolimón S.C.A.	1.620.000
Agrupación Tratamiento Integrado Ilugo	1.097.000
Amiagro S.A.	1.511.000
Aproliva-Córdoba	1.421.000
Arysol S.C.A.	1.800.000
ASAJA-Cádiz	3.005.000
Asociación Tratamiento Integrado en Agricultura "Atalaya"	773.000
ATRIA Condado I	2.518.000
ATRIA de Olivar de Alcalá la Real	773.000
ATRIA Martos	2.194.000
ATRIA Olivar-Jabalcúz	1.620.000

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Pts</u>
ATRIA San Isidro de Arjonilla	1.620.000
C.R.D.O. de Sierra de Segura	6.480.000
C.R.D.O. Sierra Mágina	3.865.000
Carchuna La Palma S.C.A.	1.205.000
Comunidad de Regantes Corral Rubio Grullas	1.260.000
Comunidad de Regantes La Ermita de Puebla del Río	2.103.000
Cítricos Valle de Lecrin S.C.A.	1.205.000
Cooperativa Agraria San Isidro S.C.A.	1.620.000
Cooperativa Agrícola Naranjera de los Alcores S.C.A.	1.800.000
Cooperativa Agrícola Lantejuela S.C.A.	881.000
Cooperativa Agrícola Olivarrera de Villarrasa	1.620.000
Cooperativa Ntra.Sra. de la Cabeza	1.620.000
Cooperativa Olivarrera de Villaviciosa	773.000
Cooperativa Olivarrera Sierra Sur S.C.A.	773.000
Cooperativa Vitivinícola La Purísima S.C.A.	1.097.000
Cooperativa y Caja Rural Ntro.Padre Jesus Nazareno	1.421.000
Cooperativa Agrícola de Regantes de Palma del Río	4.265.000
Cooperativa Agrícola Ntra.Madre del Sol S.C.A.	773.000
Cooperativa Agrícola y Ganadera Alcalde Niño	629.000
Cooperativa Agrícola La Aurora S.C.A.	989.000
Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo	1.620.000
Copronhijar S.C.A.	1.205.000
Ejidoluz S.C.A.	1.800.000
La Campiña de Lebrija S.C.A.	881.000
Las Marismas de Lebrija S.C.A.	4.966.000
Las Nieves S.C.A.	1.800.000
Las Palmeras S.C.A.	1.258.000
Ntra. Sra. de la Virtudes S.C.A.	3.111.000
Oleo España S.C.A.	2.194.000
Oleoestepa S.C.A.	773.000
Olivarrera Los Pedroches S.C.A.	773.000
Opaliva-Cádiz	1.421.000
Organización de Productores de Aceite de Oliva de Sevilla	5.758.000
Productores del Campo S.C.A.	2.465.000
Río Tinto Fruit S.A.	845.000
S.A.T. Canalex	1.800.000
S.A.T. Hortoventas	1.205.000
S.A.T. nº 488 Apramese	1.620.000
S.A.T. nº 8326 "Campessur"	1.620.000
S.C.A. 2º Grado Sierra de Cazorla	1.620.000
S.C.A. Agraria Malaca	2.410.000
S.C.A. Agrícola de Estepona	1.620.000
S.C.A. Campo de Paterna	1.133.000